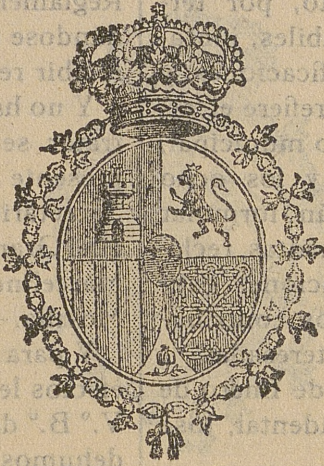


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Enero de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 153

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

Providencia.—Como no obstante las diversas Circulares de esta Junta sobre remisión de datos estadísticos por los Ayuntamientos, dispuesto por la Superioridad, han dejado de remitir los de existencias de trigos y harinas de fin de Diciembre los de la adjunta relación, originando los consiguientes trastornos en la formación de la estadística y estimando dichos hechos constitutivos de infracción de acuerdos de la Superioridad sobre estadística, en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.º del Real decreto de Abastos de 3 de Noviembre de 1923, he acordado sancionar a cada uno de los Secretarios de indicados Ayuntamientos, como principalmente responsables de la falta de remisión de dichos datos, con la multa de veinticinco pesetas, la que deberán hacerla efectiva ante esta Junta en el correspondiente papel de pagos al Estado, dentro del

plazo de cuatro días, advirtiéndoles que contra esta providencia, dentro del plazo de ocho días, pueden interponer recurso de alzada ante la Dirección general de Abastos, previo el depósito del importe de la multa, sin cuyo requisito no le sería admitido el recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para notificación de los Secretarios multados que desempeñaban las respectivas Secretarías en fin de Diciembre último.

Valladolid, 12 de Enero de 1927.

El Gobernador-Presidente,

José Más

RELACIÓN QUE SE CITA

- Almaraz de la Mota.
- Barruelo.
- Camporredondo.
- Cervillego de la Cruz.
- Parrilla (La).
- Rubí de Bracamonte.
- San Román de Hornija.
- Valdenebro de los Valles.
- Velascálvaro.
- Campaspero.
- Gallegos de Hornija.
- Gería.
- Mayorga.
- Mojados.
- Nava del Rey.
- Pedraja (La).
- San Salvador.
- Villaco.

Núm. 154

COMISION PROVINCIAL

Esta Comisión en sesión celebrada el día 29 de Diciembre próximo pasado, acordó conforme al artículo 25 del Reglamento de

Funcionarios y Subalternos provinciales, se anuncie a concurso por término de veinte días naturales, la provisión de la plaza de Profesora en partos vacante en el Hospicio provincial y dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Las solicitantes acreditarán en forma legal:

1.º Ser españolas, de buena conducta y no exceder de 45 años.

2.º Poseer título profesional que acompañará, o testimonio notarial del mismo y a falta de éstos, se presentará certificación universitaria de ser Profesora y resguardo de haber consignado el importe del título.

Determinará preferencia para el nombramiento del ejercicio de la profesión, la mejor hoja de estudios y el haber prestado servicios en un Centro oficial.

La designada para desempeñar la plaza, tendrá la obligación de pernoctar dentro del Establecimiento para el mejor desempeño del servicio.

Las solicitantes dirigirán sus instancias en el papel correspondiente con un timbre de la Diputación y la cédula personal, al señor Presidente, con la justificación documental de las condiciones exigidas, pudiendo también acompañar cuantos documentos acrediten méritos o servicios.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante las horas hábiles de oficina y en el plazo señalado de veinte días naturales, que empezarán a contarse desde

el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 12 de Enero de 1927.
—El Presidente, G. Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Núm. 155

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Licenciado en Administración, y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente el señor don Gaspar Rodríguez Pardo.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día 5 de los corrientes, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza, y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes, en todo el pasado mes de Diciembre, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'41
Idem de paja de seis id.	0'20
Litro de petróleo	1'52
Quintal métrico de leña	5'29
Idem de carbón vegetal	16'47

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pue-

blos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a ocho de Enero de mil novecientos veintisiete. — *J. Martínez Cabezas.* — V.º B.º: El Presidente, *G. Rodríguez Pardo.* — Conforme: El Comisario de Guerra, *José Otero.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 159

Berrueces

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natural de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Berrueces, a 10 de Enero de 1927. — El Alcalde, Baltasar Mansilla.

Núm. 164

Geria

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por esta Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad. La rectificación se refiere al 1.º de Diciembre de 1926.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto municipal vigente y del artículo 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente para conocimiento del vecindario.

Geria, 12 de Enero de 1927. — El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 170

Gomeznarro

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Gomeznarro, a 13 de Enero de 1927. — El Alcalde accidental, José Sobrino.

Núm. 174

Piña de Esgueva

La lista electoral formada por este Ayuntamiento de todos los individuos que durante el año de 1927 tienen voto para Compromisario, en las elecciones de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Piña de Esgueva, 12 de Enero de 1927. — El Alcalde, Maximiliano González.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Valdestillas.

Núm. 133

Tordehumos

Don Angel Custodio Movilla Gangoso, Secretario interino del Ayuntamiento de Tordehumos.

Certifico: Que en el libro de actas de la Comisión municipal Permanente existe el acuerdo, que copiado dice lo siguiente: En la villa de Tordehumos, a once de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las catorce horas del día se reunieron en esta Casa Consistorial los señores de la Comisión municipal Permanente bajo la presidencia de don Miguel Grande del Castillo; abierto el acto por la presidencia, manifestó que siendo necesaria para la ejecución de las obras de construcción de un edificio Escolar, acordada por el Pleno con recursos del presupuesto extraordinario formado, la celebración de subasta, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 161 del Estatuto municipal, se acuerda la celebración de la subasta correspondiente, y que este acuerdo de su celebración se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a tenor del artículo 26 del

Reglamento de 2 de Julio de 1924, dándose el plazo de seis días para recibir reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la presente acta, de que yo, como Secretario interino, certifico. — Miguel Grande. — Miguel Martínez. — Marcelino Santos. — A. Custodio Movilla. — Rubricado.

Y para que conste y surta los efectos legales firmo y sello con el V.º B.º del señor Alcalde, en Tordehumos, a once de Enero de mil novecientos veintisiete. — A. Custodio Movilla. — V.º B.º: El Alcalde, Miguel Grande.

Núm. 132

Tordehumos

El Ayuntamiento de esta villa de Tordehumos, en sesión extraordinaria de once de Enero del corriente, acordó celebrar subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, al sitio denominado Calle de la Libertad.

Lo que se cumplió de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 se hace público, dándose el plazo de seis días para deducir reclamaciones contra el mencionado acuerdo, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Tordehumos, a doce de Enero de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, A. Custodio Movilla. — V.º B.º: El Alcalde, Miguel Grande.

Núm. 162

Valdestillas

Formadas las listas de altas y bajas para la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, se hallarán expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdestillas, a 7 de Enero de 1927. — El Alcalde, Juan Román.

Núm. 166

Villalar de los Comuneros

Terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales

podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Villalar de los Comuneros, 11 de Enero de 1927. — El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 134

Villanueva de los Infantes

Servida interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de mil doscientas cincuenta pesetas y ciento veinticinco más como Inspector de Sanidad municipal, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia para su provisión en propiedad durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los concursantes a dicha plaza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias debidamente reintegradas, y el agraciado que ha de ser licenciado en Medicina y Cirugía, puede contratar por igualas a los vecinos pudientes de esta localidad.

Villanueva de los Infantes, a 9 de Enero de 1927. — El Alcalde, Isidoro Baraque.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Almacenes Mateo Lozano S. A.

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo séptimo de los estatutos de los «Almacenes Mateo Lozano S. A.» se convoca para el día 30 del corriente mes y hora de las tres de la tarde y en el local de las oficinas de la misma, Rinconda, 26, a Junta general de accionistas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de aquéllos, siendo necesario para asistir a la Junta y tomar acuerdos el que los accionistas cumplan lo ordenado en los artículos 10 y siguientes de los Estatutos. Tanto el inventario balance, cuanto se relaciona con las operaciones a que éstos hacen referencia, están a disposición de los accionistas, durante las horas de despacho, en las oficinas de la Sociedad.

Valladolid, a 12 de Enero de 1927. — El Presidente, Celso Lozano.

6